



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase

NÚMERO

92032408585

APELLIDOS Y NOMBRES

DELGADO TRIANA

JONATHAN CAMILO

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA

31 - DIC

2022

2ª LÍNEA

31 - DIC

2032

3ª LÍNEA

31 - DIC

2042



FECHA DE EXP.: 25-NOV-2009

ESP. MIL FUSILERO

PROFESIÓN BACHILLER UM CMFJC

CDTE. DE DISTRITO

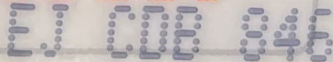
# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

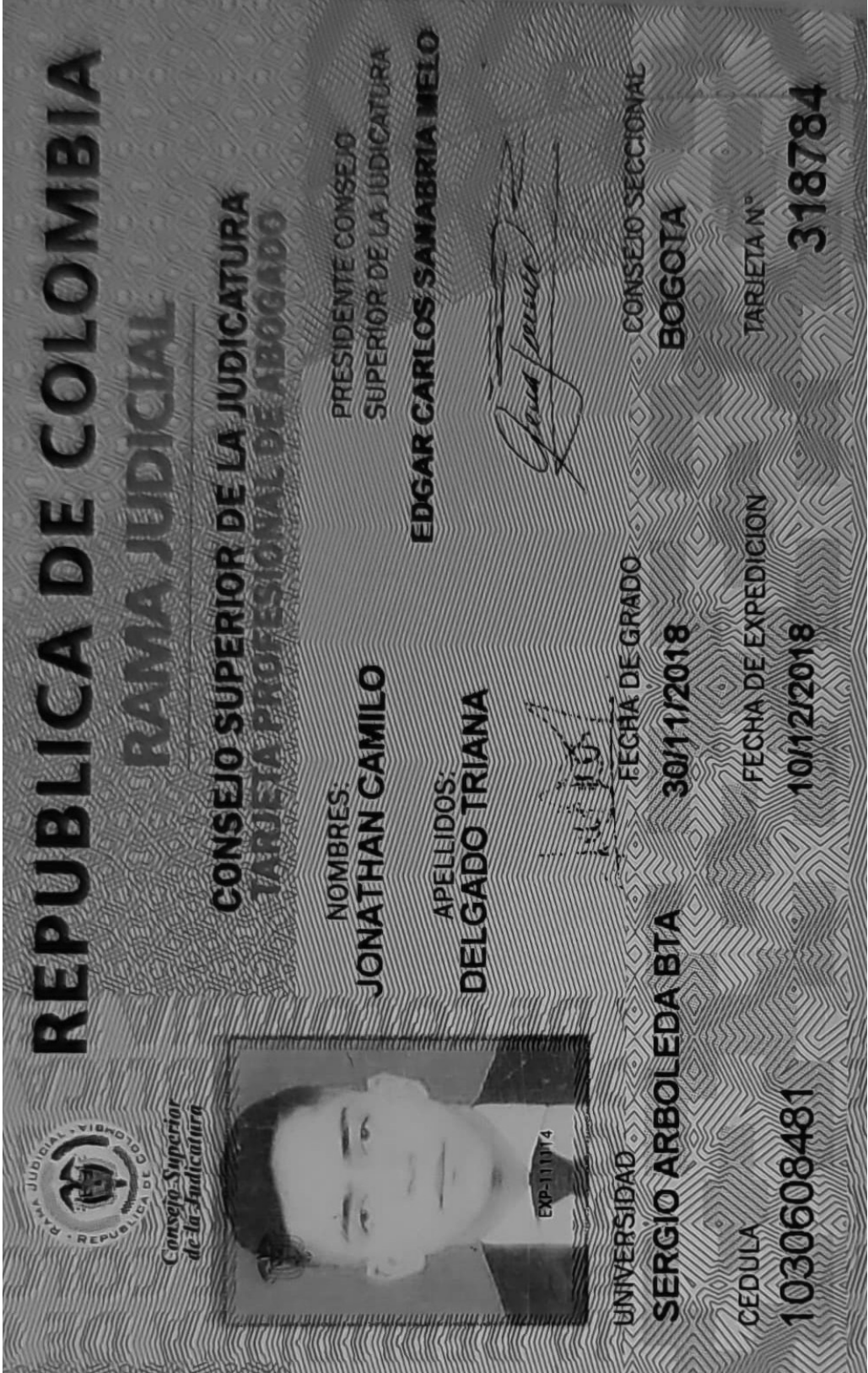
## Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



6230169





# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



Consejo Superior  
de la Judicatura



EXP-111114

NOMBRES:  
**JONATHAN CAMILO**  
APELLIDOS:  
**DELGADO TRIANA**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**

UNIVERSIDAD  
**SERGIO ARBOLEDA BTA**

FECHA DE GRADO  
**30/11/2018**

CONSEJO SECCIONAL  
**BOGOTA**

CEDULA  
**1030608481**

FECHA DE EXPEDICION  
**10/12/2018**

TARJETA N°  
**318784**

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE RECURSOS  
NACIONAL DE BOGOTÁ.

**CERTIFICADO N.º: 56930**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1030608481**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA <sup>1</sup>	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	10/12/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO <sup>2</sup>
ABOGADO(A) CON TPA	318784	10/12/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de enero de 2026.

<sup>1</sup> RNA: Registro Nacional de Abogados.

<sup>2</sup> Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

**Andrés Conrado Parra Ríos**

**Director Unidad**

**Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d298bef3428f17bb55f7a2b684a2ce7574adc280fe57bbb1d276fccf23600d1b**

Documento generado en 14/01/2026 12:43:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA**, identificado(a) con número de documento **1030608481** y tarjeta profesional No. **318784**, **NO** registra sanciones vigentes.

### Este certificado no acredita la calidad de abogado

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

**William Moreno Moreno**

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8c8fb602937e92988e12cc57b5abb20b3a76ace6d563e1a7fe8efcc69fd6f2**

Documento generado en 14/01/2026 12:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288642806**



PIB  
16:18:22  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030608481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1030608481** de BOGOTÁ D.C.

(MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

- \* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- \* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- \* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- \* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

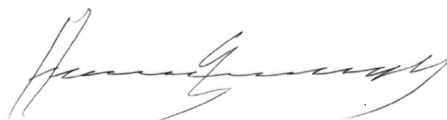
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 16:22:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030608481
Código de Verificación	1030608481260114162221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:23:13 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1030608481**

Apellidos y Nombres: **DELGADO TRIANA JONATHAN CAMILO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 04:25:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1030608481** y Nombre: **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132547279** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:56:10 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030608481**, Apellidos y Nombres **DELGADO TRIANA JONATHAN CAMILO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030608481 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 04:46 PM



Código Verificación: **56X2UQVAL8**

Válida hasta: **14/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



## Campo código de verificación

Código de verificación

56X2UQVAL8



## Pregunta c

¿ Cuánto es €

7



### Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1030608481  
 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro  
 de deudores alimentarios morosos. Fecha de  
 generación: 14 enero 2026, 4:46 pm

VER PDF

ACEPTAR



In

Di

ca

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -


telefónicas: (601) 390

oción 2

nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

	<b>RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		Código: 208-ABS-Ft-94
	Versión: 2	Página 1 de 1	
	Vigente desde: 17/07/2025		

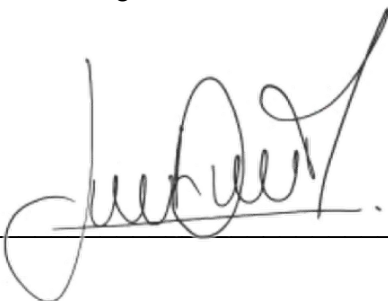
## RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto Distrital 189 del 2020<sup>1</sup>

Yo, Jonathan Camilo Delgado Triana, identificado con cédula de ciudadanía 1.030.608.481 expedida en Bogotá D.C. Por medio del presente documento certifico que (Si) \_\_\_\_ (NO) X tengo una relación contractual de prestación de servicios vigente con las siguientes entidades:

Nº DE CONTRATO	ENTIDAD	VIGENTE

Se firma en Bogotá D.C. a los 14 días del mes enero del año 2026.

  
 Firma

Nombre: Jonathan Camilo Delgado Triana

Cedula: 1.030.608.481

<sup>1</sup> **Artículo 17. Información complementaria de los contratistas.** Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.

# CONSULTA DE COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA BOGOTÁ D.C.

NÚMERO INSCRIPCIÓN: 758184

[Descargar registro aquí](#)

## 1. Datos personales

**Primer nombre**  
JONATHAN

**Otros nombres**  
CAMILO

**Primer apellido**  
DELGADO

**Segundo apellido**  
TRIANA

**Fecha de Nacimiento**  
24/03/1992

**Teléfono de contacto**  
3213524970

**Correo electrónico personal**  
delgdotjonathan@hotmail.com

**Dirección de residencia**  
calle 105 a # 14 - 67

## 2. Formación Académica

### Lista de estudios

Nivel educativo	Título académico	Graduado	Semestres cursados
Especialización universitaria	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL	Si	

Universitaria	DERECHO	Si	
Maestría	MAESTRÍA EN DERECHO	No	4

## Otros estudios

Nombre curso	Graduado	Horas
No se encontraron otros estudios registrados		

Estimado (a) Ciudadano (a) este comprobante únicamente certifica el registro de su perfil laboral o profesional en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C; como usuario (a) lo hace responsable de la veracidad, actualización, consolidación, complementación y afirmaciones propias que reposan en su hoja de vida y por las consecuencias de incluir o colocar dicha información en el aplicativo. Este comprobante de registro no es garantía expresa ni implícita de otorgar un contrato con organismos o entidades distritales a quien haga uso de este repositorio.



Volver

Regresar

A-

A+



Copyright 2019  
Departamento Administrativo del Servicio  
Civil Distrital.  
Todos los derechos reservados.







La República de Colombia  
El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre el

## Colegio Militar Caldas

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según Resolución No. 003891 del 22 de Noviembre de 2004 y por el Ministerio de Defensa Nacional, según Resolución No. 4182 del 30 de Julio de 1971

Confiere a:

**Jonathan Camilo Delgado Triana**

Identificado con C.I. No. 920324-08585 de Bogotá D. C.

El Título de

## Bachiller Académico con Orientación Militar

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994; y fases militares correspondientes; según los planes y programas vigentes de los Ministerios de Educación y Defensa Nacional

Rector

Secretaria

Anotado al Folio No. 107-51 del Libro para control interno de Diplomas No. 002

Dado en Tenjo, Cundinamarca, a los 4 días del mes de Diciembre del año 2009

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.



## COLEGIO MILITAR CALDAS

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIONES Nos. 003891 Del 22-XI-04  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA  
Y 4182-30-VII-71 (BACHILLERATO MILITAR)  
DEL MINISTERIO DE DEFENSA.  
TENJO - CUNDINAMARCA

### COPIA ACTA INDIVIDUAL DE GRADO N° 012

INSCRIPCIÓN DANE 311848000651

En el Municipio de Tenjo (Cundinamarca), a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2009 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del **COLEGIO MILITAR CALDAS**, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y Militar y autorizada por Secretaría de Educación de Cundinamarca para otorgar el Título de **BACHILLER** en la Modalidad **ACADÉMICO Y MILITAR**, según Resolución No.003891 de la Secretaría de Educación de Cundinamarca de 22-XI-04 y Resolución 4182 del 30 de Julio de 1971 (Bachillerato Militar) del Ministerio de Defensa Nacional.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ORIENTACION MILITAR**, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación.

## Jonathan Camilo Delgado Triana

Identificado(a) con T.I. N° 920324-08585 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General de Grado N° 012 del 04 de Diciembre de 2009 que consta de 60 alumnos graduados, que comienza con el nombre de JEFFER DAVID ALBINO JIMENEZ y termina con el de VICTOR JAVIER VARGAS MORENO. Firmado por Jairo Humberto Rojas Castro (Rector) y Luz Emilia Mora Valbuena (Secretaria). Hay sellos.

Dada en Tenjo (Cundinamarca), a los cuatro (4) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2009)

FIRMADA Y SELLADA

  
JAIRO HUMBERTO ROJAS CASTRO  
C.C. N° 17.093.839 de Bogotá  
Rector Académico

  
LUZ EMILIA MORA VALBUENA  
C.C. N° 27.637.026 de Guicán  
Secretaria

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decretos Nos. 921 del 16 de Enero de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República

Km. 8 Vía Siberia-Tenjo Teléfonos: 864 6856 - 864 6839 Cels. 313 261 7768 -  
313 262 0342 Tenjo (Cundinamarca) - Colombia e-mail: cmcaldas@une.net.co



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIONES  
NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

TENIENDO EN CUENTA QUE

*Jonathan Camilo Delgado Triana*

*C.E. 1.030.608.481 de Bogotá D.C*

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS  
ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL GRADO EN

*Derecho*

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
LE OTORGA EL TÍTULO DE

*Abogado*

Y GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR  
MINISTERIO DE LA LEY, SU IDONEIDAD PARA EJERCER ESTA PROFESIÓN.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE  
BOGOTÁ, D. C., EL DÍA <sup>30</sup> DEL MES DE *Noviembre* DEL AÑO <sup>2018</sup>

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda código SNIES 1728 · Resolución No. 16377 del 29 de octubre de 1984 y 6423 del 05 de agosto de 2011  
Ministerio de Educación Nacional · Caracter académico: universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.  
En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: <http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/>

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**  
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 1312 del 30 de  
Noviembre de 2018 de la Escuela Mayor de Derecho, programa Derecho

## “ACTA DE GRADO No. 1312”

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018) se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, la Mesa Directiva, presidida por quien ostenta la mayor jerarquía en los términos de la Resolución No. 003 del 24 de noviembre de 2010, “Por medio de la cual se expide el Protocolo y Ceremonial de Graduación”, y el Doctor **JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**, Secretario General de la Universidad, con el fin de otorgarle el grado de **ABOGADO** a el Señor **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.608.481 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, por haber cursado y aprobado los niveles básicos del pregrado.

“Comienza con el nombre de: JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA  
“Y cierra con el nombre de: VIVIAN NATALIA ZAPATA HERNÁNDEZ

“TOMO:   XIII   FOLIOS:   109  

Acto seguido, se procedió a tomar el juramento de rigor, en los siguientes términos: “*¿Juráis por Dios y prometéis a la patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la **Universidad Sergio Arboleda**?*”

El Señor **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA**, bajo la gravedad del juramento, contestó: “*Si, lo juro*”. El dignatario dijo enseguida: “*Si así lo hicieréis, Dios y la Patria os lo premien; si no, Él y Ella os lo demanden*”.

A continuación la Mesa Directiva le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ABOGADO**.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.  
Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2018.

**JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**  
Secretario General  
CS



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Escuela Mayor de Derecho

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

## Jonathan Camilo Delgado Triana

C.C. 1.030.608.481 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

## Especialista en Derecho Penal

En fe de lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá, D.C.

El día 28 del mes de febrero del año 2020.

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL



# UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Secretaría General

NIT. 860.351.894-3

Universidad Sergio Arboleda Código SNIES 1728 · Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y 6423 del 05 de Agosto de 2011  
Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: Universitario. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.  
En cumplimiento de la resolución 12220 del 20 de junio de 2016, visite: <http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/>

**VIGILADA**  
MINEDUCACIÓN

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**  
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 1917 del 28 de febrero de  
2020 de la Escuela Mayor de Derecho, **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**

## ACTA DE GRADO No. 1917

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, la Mesa Directiva, presidida por quien ostenta la mayor jerarquía en los términos de la Resolución No. 003 del 24 de noviembre de 2010, "*Por medio de la cual se expide el Protocolo y Ceremonial de Graduación*", y el Doctor **JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**, Secretario General de la Universidad, con el fin de otorgarle el título de Especialista en Derecho Penal de la Universidad Sergio Arboleda al Señor **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.608.481 de Bogotá D.C. Por haber cursado y aprobado en forma satisfactoria los módulos reglamentarios donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Comienza con el nombre de: **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA**  
Y cierra con el nombre de: **PEDRO RICARDO LIÉVANO GUTIÉRREZ**"

**TOMO: XX FOLIO: 016**

Acto seguido, se procedió a tomar el juramento de rigor, en los siguientes términos: "*¿Juráis por Dios y prometéis a la patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad Sergio Arboleda?*"

El Señor **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA**, bajo la gravedad del juramento, contestó: "*Sí, lo juro*". El dignatario dijo enseguida: "*Si así lo hicierais, Dios y la Patria os lo premien; si no, Él y Ella os lo demanden*".

A continuación la Mesa Directiva le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**.

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.  
Bogotá D.C., 28 de febrero de 2020.

**JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO**  
Secretario General  
DVM

Bogotá, D.C. 28 de febrero de 2025

### CERTIFICACIÓN Y REFERENCIA

**AHALIA ROCIO QUINTERO VILLAMIZAR** identificada con cédula de ciudadanía 52.701.874 de Bogotá y tarjeta profesional 144.579 del C.S. de la J, representante legal de **ALIA LEGAL CONSULTING SAS** sociedad identificada con matrícula mercantil 02548982 del 3 de marzo de 2015; certifico que el doctor **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía 1.030.608.481 y tarjeta profesional 318.784 del C. S. de la J. se encuentra vinculado con esta sociedad desde febrero de 2023 hasta la fecha, prestando sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

- Asesor jurídico en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Asesor jurídico en temas de contratación estatal, en las diferentes modalidades de selección y mecanismos de adjudicación (licitación pública, contratación directa, selección abreviada) contempladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).
- Asesor jurídico en temas de responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos.
- Apoderado en representación de víctimas
- Mediador en arreglos directos.
- Representación legal en litigios penales.
- Orientador en perspectiva de género.
- Representación legal ante Comisarias de Familia en Medidas de Protección.
- Analista de jurisprudencial.
- Conferencista y autor de contenidos jurídicos para plataformas digitales.

El doctor **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA** se ha destacado por su compromiso, profesionalismo y lealtad.



**AHALIA ROCIO DEL PILAR QUINTERO VILLAMIZAR**  
C.C. 52.701.874 y T.P. 144.579



Bogotá, 28 de febrero de 2025

## CERTIFICACIÓN

**CALEO ARQUITECTURA S.A.S** con NIT 900.219.934 – 0 certifica que el doctor **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.608.481 de Bogotá, estuvo vinculado a nuestra compañía, por prestación de servicios, desde el 16 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2025, prestando sus servicios profesionales como abogado, principalmente en las siguientes actividades:

- Asesor jurídico en materia contractual
- Asesor jurídico en temas de derechos de petición y acciones de tutela



**Nidia Marcela Robayo Alarcón**

Directora Administrativa

[contabilidad@caleoarquitectura.com](mailto:contabilidad@caleoarquitectura.com)

Caleo Arquitectura S.A.S

NIT 900.219.934 - 0

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**CERTIFICA QUE:**

Verificada Plataforma Transaccional SECOP y las Bases de Datos de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que la Personería de Bogotá D.C., NIT No. 899.999.061-9, suscribió con JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA, cedula No. 1030608481 información:

<b>CONTRATO No.</b>	20240801	<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2024
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y DEMÁS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS.		
<b>VALOR PACTADO</b>	\$18.648.000		
<b>FECHA DE INICIO INCLUIDA ADICIÓN</b>	10/09/2024		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA ADICIÓN</b>	30/12/2024		

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Apoyar en la atención a los usuarios en las personerías locales, aplicando los procedimientos internos y la normatividad vigente.
2. Apoyar en la revisión de las actuaciones administrativas y procesos policivos, que se deriven de las mismas y ponerlas en conocimiento del ministerio público de las Personerías Locales, con el fin de alimentar en el sistema de información SINPROC del reporte de querellas.
3. Apoyar en los espacios de participación que le sean asignados por el supervisor, realizando las intervenciones pertinentes de acuerdo con las directrices impartidas y realizar el seguimiento a los compromisos pactados en los mismos, así como presentar un informe, en el formato establecido y cargarlo en el aplicativo SINPROC.
4. Apoyar en la realización de acciones constitucionales y sensibilizaciones en diferentes temas como la protección de los derechos, del patrimonio e interés público, en los tiempos que le sean indicados y que tengan relación con el objeto del contrato, registrando la información en el aplicativo SINPROC.
5. Proyectar los impulsos para solicitud de visitas técnicas, órdenes de trabajo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria y corrección de irregularidades.

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá  
**Sede C.A.C.** Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriabogota



# Personería

de Bogotá, D. C.

6. Revisar de manera periódica el estado de las actuaciones de los expedientes en inspecciones y/o Alcaldías Locales, que permitan tomar acciones oportunas en garantía del debido proceso y generar diagnóstico bimestral.

Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones generales.

La presente certificación se expide a los 10 días de enero de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co).

**ROSA LILIANA CABRA SIERRA**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Zharick Nicolle Reyes Rivera, Subdirección de Gestión Contractual

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá  
**Sede C.A.C.** Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá  
 @PERSONERIADEBOGOTA  
 @personeriabta  
 @personeriadebogota

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)**

**CERTIFICA QUE:**

Verificada Plataforma Transaccional SECOP y las Bases de Datos de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que la Personería de Bogotá D.C., NIT No. 899.999.061-9, suscribió con Jonathan Camilo Delgado Triana, cédula No. 1030608481, el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo con la siguiente información:

<b>CONTRATO No.</b>	20240190	<b>AÑO DE EJECUCIÓN</b>	2024
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO PÚBLICO ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y ALCALDÍAS LOCALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.		
<b>VALOR PACTADO, INCLUIDA ADICION</b>	\$18.144.000		
<b>FECHA DE INICIO</b>	07/05/2024		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN, INCLUIDA PRORROGA</b>	18/08/2024		

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1) Apoyar en la atención a los ciudadanos y tramitar las peticiones que le asigne el supervisor y que sean de competencia de la Entidad, aplicando los procedimientos internos y la normatividad vigente.
- 2) Apoyar y revisar las actuaciones administrativas y procesos policivos, que se deriven de las mismas y ponerlas en conocimiento del ministerio público de las Personerías Locales, con el fin de alimentar en el sistema de información SINPROC del reporte de querellas; evitando así la duplicidad de registro de querellas
- 3) Apoyar en los espacios de participación que le sean asignados por el supervisor, realizando las intervenciones pertinentes de acuerdo con las competencias institucionales y realizar el seguimiento a los compromisos pactados en los mismos, así como presentar un informe, en el formato establecido y cargarlo en el aplicativo SINPROC.
- 4) Apoyar en la realización de acciones constitucionales y sensibilizaciones en diferentes temas como la protección de los derechos, del patrimonio e interés público, en los tiempos que le sean indicados y que tengan relación con el objeto del contrato, registrando la información en el aplicativo SINPROC.
- 5) Proyectar los impulsos para solicitud de visitas técnicas, órdenes de trabajo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria y corrección de irregularidades.

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá  
**Sede C.A.C.** Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá  
**Código postal** 111321  
**Conmutador** (601) 382 04 50/80  
**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriabogota



# Personería

de Bogotá, D. C.

6) Revisar de manera periódica el estado de las actuaciones de los expedientes en inspecciones y/o Alcaldías Locales, que permitan tomar acciones oportunas en garantía del debido proceso y generar diagnóstico bimestral.

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones generales.

La presente certificación se expide a los 30 días de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co).

**AURA XIMENA OSORIO TORRES**  
Subdirectora de Gestión Contractual (E)

Elaboró: Zharick Nicolle Reyes Rivera, Subdirección de Gestión Contractual

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá

**Sede C.A.C.** Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriabogota



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DC

202453017499531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 17 de 2024

**Señor(a)**

Jonathan Delgado Triana

Cl 105a 14 67 Apto 304

Email: delgadojonathan@hotmail.com

Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta a radicado de entrada 202461204444802

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud, se remite certificación de el/los contrato(s) 20231610.

Cordialmente,

**Maria Jimena Yañez Gelves**

Directora Técnica de Contratación

Firma mecánica generada en 17-12-2024 06:46 AM

Elaboró: Maria Consuelo Fernandez Hernandez-Dirección De Contratación

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*

**EL/LA SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.****HACE CONSTAR QUE:**

JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.1030608481, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD el contrato No.20231610, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Contratación.

**Objeto del Contrato:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA SUSTANCIAR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ADELANTAR LAS DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, DENTRO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.

**FECHA** 14/mar/2023

**SUSCRIPCION**

**FECHA INICIO** 16/mar/2023

**PLAZO DE** 12 MESES

**EJECUCIÓN**

**FECHA DE** 15/mar/2024

**TERMINACION**

**VALOR** CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$58.188.000)

**CONTRATO****CESIÓN 1**

EL(LA) CONTRATISTA CHRISTIAN CAMILO ZAMUDIO LOPEZ IDENTIFICADO(A) CON CC No. 1023872565, CEDE EL CONTRATO A JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA IDENTIFICADO(A) CON CC No. 1030608481, A PARTIR DE 30/MAY/2023

**CESIÓN 2**

EL(LA) CONTRATISTA JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA IDENTIFICADO(A) CON CC No. 1030608481, CEDE EL CONTRATO A GINETH JULIANA PEREZ





GRANADOS IDENTIFICADO(A) CON CC  
No.1.057.597.164,A PARTIR DE 14/DIC/2023

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Adelantar audiencias públicas previas a emitir decisiones de fondo, así como proyectar respuesta a los recursos de reposición y/o recursos de apelación en el trámite administrativo.
2. Preparar, sustanciar y presentar la totalidad de actos administrativos de apertura, practica de pruebas, fallos y recursos que le hayan sido asignados en reparto.
3. Proyectar las actas de entrega de vehículos inmovilizados de conformidad con la normatividad vigente, con la respectiva verificación de los antecedentes en las diferentes bases de información.
4. Suministrar información y proyectar respuestas a peticiones de usuarios internos y externos de conformidad a las asignaciones, respecto de los procesos y procedimientos que adelanta la dependencia, de acuerdo con los principios y parámetros definidos por la SDM, a través de los aplicativos o medios electrónicos que la entidad dispone, así como realizar el seguimiento y/o reasignación respectiva.
5. Elaborar informes requeridos por la Dirección de Representación Judicial con ocasión de acciones de tutela, desacatos y procesos judiciales o administrativos que sean competencia de la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
6. Proyectar las denuncias, reincidencias y autos aclaratorios que se requieran dentro del procedimiento de entrega de vehículos.
7. Realizar todos los pasos requeridos dentro del sistema de información contravencional hasta la finalización del trámite que se esté ejecutando y cargar los actos administrativos sustanciados en el sistema de información institucional.
8. Informar a la Autoridad de Tránsito correspondiente según designación de grupos y al supervisor del contrato; de los procesos contravencionales o de transporte público a su cargo, a efectos de mantener actualizado el estado en el que se encuentran.
9. Salvaguardar los expedientes asignados, controlando sus términos para evitar que se configure la caducidad de los procesos que se adelantan en la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
10. Participar activamente en las actividades institucionales que conduzcan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Secretaría Distrital de Movilidad.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



DC

202453017499531

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11. Realizar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y sea requeridas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado. Se firma en Bogotá D.C., diciembre 17 de 2024

Cordialmente,

**Maria Jimena Yañez Gelves**  
Directora Técnica de Contratación

Firma mecánica generada en 17-12-2024 06:46 AM

Elaboró: Maria Consuelo Fernandez Hernandez-Dirección De Contratación

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*

**CERTIFICACIÓN  
DOCENTE CÁTEDRA**

El Departamento de Recursos Humanos de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA**, con personería jurídica N° 2202 de marzo 30 de 2010 emanada del Ministerio de educación nacional certifica que el abogado, **Delgado Triana Jonathan Camilo** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.030.608.481** de Bogotá prestó sus servicios cumpliendo la función de **PROFESOR HORA – CÁTEDRA**, dictando en nuestra institución diferentes materias del plan de estudio académico del programa de Pregrado Derecho los cuales se rigen bajo la modalidad de **CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** sucesivos individualizados por materia a dictar con un horario preestablecido por la Institución, y con una asignación variable en dinero de acuerdo a las materias dictadas y al número de horas que se necesita para evacuar el contenido de la misma.


Esta relación contractual se reflejó en las siguientes fechas:

- Desde el día 27 de septiembre de 2021 al 25 de octubre de 2021 – Electiva de énfasis III: Derecho notarial o derecho policivo (40 horas)
- Desde el día 17 de enero de 2022 al 11 de febrero de 2022 – Derechos humanos y derecho internacional humanitario (40 horas)
- Desde el día 09 de mayo de 2022 al 06 de junio de 2022 – Seguridad social (80 horas)
- Desde el día 13 de junio de 2022 al 13 de julio de 2022 – Derecho civil general y personas y derecho civil familia (80 horas)

- Desde el día 21 de julio de 2022 al 18 de agosto de 2022 – Consultorio jurídico IV (40 horas)
- Desde el día 29 de agosto de 2022 al 23 de septiembre de 2022 – Derecho de infancia y adolescencia (80 horas)
- Desde el día 03 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022 – Teoría de la negociación y mecanismos alternativos de solución de conflictos (80 horas)
- Desde el día 08 de noviembre de 2022 al 06 de diciembre de 2022 – Derecho civil general y personas (80 horas)

La presente certificación se da a los 18 días del mes de enero de 2023.

Atentamente



**Johana Velasco Jiménez**  
Dirección de Recursos Humanos

Bogotá, D.C. 18 de enero de 2023

## Certificación y Referencia

AHALIA ROCIO QUINTERO VILLAMIZAR identificada con cédula de ciudadanía 52.701.874 de Bogotá y tarjeta profesional 144.579 del C.S. de la J, representante legal de ALIA LEGAL CONSULTING SAS sociedad identificada con matrícula mercantil 02548982 del 3 de marzo de 2015; certifico que el doctor JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA identificado con cédula de ciudadanía 1.030.608.481 y tarjeta profesional 318.784 del C. S. de la J. se encuentra vinculado con esta sociedad desde julio de 2019 hasta la fecha, prestando sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

- Asesor jurídico en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Apoderado en representación de víctimas.
- Mediador en arreglos directos.
- Representación legal en litigios penales.
- Orientador en perspectiva de género.
- Representación legal ante Comisarias de Familia en Medidas de Protección.
- Analista de jurisprudencial.
- Conferencista y autor de contenidos jurídicos para plataformas digitales.

El doctor JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA se ha destacado por su compromiso, profesionalismo y lealtad.



AHALIA ROCIO DEL PILAR QUINTERO VILLAMIZAR  
C.C. 52.701.874 y T.P. 144.579



## CERTIFICACION

**CALEO ARQUITECTURA S A S** NIT 900.219.934 – 0 certifica que el doctor **JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.030.608.481 de Bogotá, estuvo vinculado a nuestra compañía por prestación de servicios, desde el 7 de enero de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2022, prestando sus servicios profesionales como abogado, principalmente en las siguientes asesorías:

- Asesor jurídico en materia contractual
- Asesor jurídico en temas de derechos de petición y acciones de tutela

Bogotá, 26 de abril de 2024

**Nidia Marcela Robayo Alarcón**

Directora Administrativa

[contabilidad@caleoarquitectura.com](mailto:contabilidad@caleoarquitectura.com)

Caleo Arquitectura S A S

NIT 900.219.934 - 0

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL – IDPAC.

CERTIFICA:

-1-

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	722 DE 2022		
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	JONATHAN CAMILO DELGADO TRIANA		
<b>C.C. DEL CONTRATISTA</b>	1.030.608.481		
<b>OBJETO</b>	Prestar los servicios profesionales de forma temporal con autonomía técnica y administrativa para realizar actividades de acompañamiento en territorio que sean requeridas por la Subdirección de Asuntos Comunales		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$13.333.333)		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	3 meses y 10 días. En todo caso no puede exceder el 31 de diciembre de 2022.		
<b>FECHA DE INICIO</b>	DÍA 26	MES 09	AÑO 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	DÍA 31	MES 12	AÑO 2022
<b>ESTADO DEL CONTRATO</b>	Terminado		
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las acciones de seguimiento, verificación e informes finales a las juntas de acción comunal del Distrito Capital en el marco del control y vigilancia que ejerce la Subdirección y en caso de incumplimiento elevar el respectivo pliego para el inicio del proceso sancionatorio por el área encargada al interior del IDPAC.</li> <li>2. Desarrollar acciones que permitan estructurar los procesos de liquidación de las organizaciones comunales del Distrito Capital.</li> <li>3. Aplicar las etapas del modelo de fortalecimiento a las organizaciones comunales conforme a la distribución que le sea asignada por el supervisor.</li> <li>4. Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las organizaciones comunales conforme a la distribución que le sea asignada por el supervisor.</li> <li>5. Realizar la orientación en las jornadas de atención a la ciudadanía que sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> <li>6. Responder, revisar y dar trámite a las peticiones asignadas por el aplicativo Orfeo y/o por correo electrónico, dentro de los términos legales, de tal forma que se garantice el 100% de evacuación de la correspondencia asignada durante cada mes y/o fracción de mes, en el marco de la ley 1755 de 2015.</li> </ol>			

7. Asistir a los procesos de formación y evaluación que desarrolla la entidad con el propósito de cualificar al equipo territorial.
8. Aportar en la formulación y gestión del Plan de Acción Local de IDPAC y a su seguimiento permanente, todo lo anterior con el Equipo Territorial Local, basándose en la misión, criterios y proyectos estratégicos de la entidad, las prioridades y propósitos comunes locales.
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del Contrato.

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024



Firmado  
digitalmente por  
BARAJAS AGUILERA  
YULY MARCELA

**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**  
**Secretaria General**

**NOTA:** LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL Y EN RESPUESTA A LA SOLICITUD CON RADICADO No. **20242110146042** DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO

Proyectó: Martha Paulina Garzón Romero- Auxiliar administrativo Secretaría General - Contratos . <sup>149</sup>

Revisó: María Cristina Vélez Villamarín- Profesional Universitario Secretaría General - Contratos <sup>149</sup>